

Expediente: 207/25

Carátula: ALVAREZ DAMIAN HERNAN C/ MAMANI NESTOR GABRIEL S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648857 - ALVAREZ, DAMIAN HERNAN-ACTOR/A

20140735354 - MAMANI, NESTOR GABRIEL-DEMANDADO

90000000000 - COMUNA RURAL DE EL MOLLAR, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 207/25



H30800106446

Civil CJM

AUTOS: ALVAREZ DAMIAN HERNAN c/ MAMANI NESTOR GABRIEL s/ AMPARO. EXPTE. N°207/25.-

Monteros, 26 de septiembre de 2025.

I)- Proveyendo presentación de fecha 23/09/2025, realizada por el Juzgado de Paz de El Mollar:

Téngase presente el mandamiento debidamente informado que acompaña. Atento a ello: **Líbrese** nuevo mandamiento al Juzgado de Paz de El Mollar, a fin de que proceda a realizar una inspección ocular en el Barrio Cisterna, precisamente en la Calle 7 - Lote N°2 - Padrón N°680968 (a dos cuadras y media de la plaza), de la ciudad de El Mollar Se hace constar que la medida deberá ser tomada personalmente por el Juez de Paz y las partes del proceso. A continuación se enumeran los puntos requeridos: 1- Indique si en el lugar referido la construcción e la que reside el Sr. Mamani Nestor Gabriel ocupa el espacio público. 2- En caso afirmativo, describa el procedimiento seguido y cuál es la superficie ocupada. 3- Para rendir el informe requerido, deberá constituirse en el lugar, confeccionar un croquis, tomar fotografías, grabar durante la realización de la medida e interrogar a los vecinos de la zona. 4- Demás información que considere pertinente y oportuna. Señálese a tal fin el día **02/10/2025 de Octubre de 2025 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil** a la misma hora en caso de feriado, en presencia de las partes. Hágase constar que el mismo tramita "libre de derechos".

II)- Proveyendo presentaciones de fecha 24/09/25 y 25/09/25 realizadas por el Dr. Mena Carlos Martín:

1- Téngase presente la declaración jurada que acompaña y los comprobantes de pagos en concepto de bono ley N°6059 por \$61.400, bono profesional N°20.000, tasa de justicia por apersonamiento por \$4.000 que acompaña el letrado y por cumplido con los puntos 2 y 5 del proveído de fecha 08/09/25.

2- **Téngase por formulada en tiempo y forma** la impugnación del informe presentado por la "Comuna de El Mollar" por el letrado. Atento a ello: Córrase traslado de la misma a las contrarias por el término de ley. Hágase saber a las partes que la presentación se encuentra incorporada en el

expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 C.P.C.C.T).

3- Atento que la "Comuna de El Mollar" se encuentra imposibilitada de acceder a su casillero virtual (conforme fue informado telefónicamente) : Procédase por coordinación a notificar el presente proveído a través de WhatsApp al número de la mencionada dependencia, a los fines que tomen conocimiento y se notifiquen..JMC.-**DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIAL JUEZA P/T-**

Actuación firmada en fecha 26/09/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.